



## Concejo Provincial de Puno

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 057-2020-C/MPP.

Puno, 25 de mayo de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**Visto**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE PUNO, el Informe N° 117-2020-MPP-GGIRS/CBRN, el Informe N° 091-2020-MPP-GTDE, el Informe N° 063-2020/MPP(GTSV, el Informe N° 453-2020-MPP/GDHPC, la Opinión Legal N° 150-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y;

**CONSIDERANDO:**

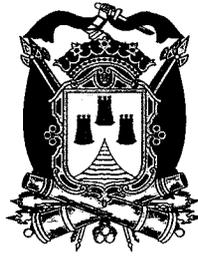
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia: la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú contiene normas similares de orden programático. Su artículo 7.º plantea que: Todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa y el Estado determina la política nacional de salud;

Que, en la Primera Conferencia Internacional de Promoción de la Salud promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se emitió la carta Ottawa (Canadá) en 1986, prescribiendo que: La promoción de la salud es el proceso que proporciona a las poblaciones los medios necesarios para ejercer un mayor control sobre su propia salud y así poder mejorarla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2005/MINSA del 15 de Junio del 2005, se aprueba el Programa de Municipios y Comunidades Saludables, cuyo objetivo es promover el desarrollo de Municipios y Comunidades Saludables para crear entornos y comportamientos saludables en los escenarios del municipio y la comunidad, propiciando la participación, el compromiso y la decisión de las autoridades municipales, la comunidad orgánica y otros actores que conduzcan a la generación de políticas públicas saludables en concordancia con el proceso de descentralización;





## Concejo Provincial de Puno



Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27657 del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2002-SA señala que el proceso de promoción de la salud, tiene como objetivo funcional lograr que las personas adquieran capacidades y desarrollen actitudes, para su desarrollo físico, mental y social;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades tienen funciones específicas, exclusivas y compartidas en materia de saneamiento, salubridad y salud;

Que, en este contexto, resulta prioritario para la actual gestión municipal dictar las medidas necesarias a efectos de regular los aspectos relacionados con la promoción la participación ciudadana y comunitaria para la prevención y contención del contagio del virus COVID-19 con enfoque de promoción de la salud, fomentar proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación a fin de mejorar y fortalecer el estado de salud de la población de la ciudad y distritos de la provincia de Puno, con un enfoque social que optimice la calidad de vida de la población y el desarrollo humano de sus integrantes, como fomentar el reciclaje de residuos sólidos, para evitar la contaminación del ambiente, promover proyectos y actividades sobre uso adecuado de las vías públicas y descongestionamiento de la vía pública y su construcción de entornos seguros, así como fomentar el uso de la bicicleta como el mejor transporte ecológico del futuro como alternativa sostenible para detener el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana; finalmente el fomento de proyectos y programas vinculados al reordenamiento, descentralización de los mercados y ferias saludables en la ciudad y provincia de Puno, conforme se señala en el Informe N° 117-2020-MPP-GGIRS/CBRN, emitida por la Gerencia de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el Informe N° 091-2020-MPP-GTDE, proveniente de la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, el Informe N° 063-2020/MPP(GTSV, de la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial y el Informe N° 453-2020-MPP/GDHPC emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana;



Que, el Municipio Saludable está referido a que las autoridades políticas y civiles, las instituciones y organizaciones públicas, los propietarios, empresarios y trabajadores, y la sociedad, dedican constantes esfuerzos a fin de mejorar las condiciones de vida, trabajo y cultura de la población, establecen una relación armoniosa con el medio ambiente físico y natural, expanden los recursos comunitarios para mejorar la convivencia, desarrollar la solidaridad, la cogestión y la democracia. Indudablemente estos hechos y procesos deben ser organizados, planificados y liderados por las autoridades municipales en tanto y en cuanto, el gobierno local se encuentra vinculado a la problemática local, es más la Ley orgánica de municipalidades lo faculta;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, ha aprobado la siguiente;



## Concejo Provincial de Puno

### QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ MULTISECTORIAL DE SALUD E INSTITUCIONALIZA EL PROGRAMA DE MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES EN LA PROVINCIA DE PUNO



**Artículo Primero.- INSTITUCIONALIZAR** el Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Puno, promoviendo la construcción y constitución de la provincia de Puno como una comunidad saludable, integrando en ella distritos saludables, barrios saludables, mercados saludables, ferias saludables, entorno ambiental saludable, entorno laboral saludable y familias saludables, involucrando en este objetivo, a partir de su aplicación, a la sociedad civil en su conjunto para la generación de políticas públicas saludables que procuren mejores condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

**Artículo segundo.- RECONOCER** la conformación del Comité Multisectorial para la funcionalidad del Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Distrito de Puno, integrado por:



|  |                    |
|--|--------------------|
| Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno   | Presidente         |
| Gerencia de Desarrollo Humano Municipalidad de Puno  | Vicepresidente     |
| Directora de Policlínico Municipal   | Secretaria Técnica |
| Un representante de la Red de Salud.   | Miembro            |
| Decana del Colegio de Nutricionista  | Miembro            |
| Presidente de la Junta de Fiscales Superiores como representante del Ministerio Público (Fiscalía) | Miembro            |
| Comisario del Distrito de Puno   | Miembro            |
| Director de la UGEL Puno   | Miembro            |
| Decana del Colegio de Enfermeras   | Miembro            |
| Un representante de los Agentes Comunitarios de Salud  | Miembro            |
| Presidente del Vaso de Leche.  | Miembro            |
| Presidente de Comedores Populares.   | Miembro            |
| Representante de las organizaciones barriales CUBPP  | Miembro            |
| Gerencia de Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad de Puno                                | Miembro            |
| Central de Asociaciones de Mujeres de los Barrios de Puno CAMUP                                    | Miembro            |

**Artículo Tercero.- APROBAR** las Funciones del Comité Multisectorial del Programa de Municipios y Comunidades Saludables tendrá las siguientes funciones:

1. Brindar asistencia, apoyo y asesoría al Programa en el cumplimiento de las funciones asignadas por la presente ordenanza.
2. Apoyar la gestión del Programa en la identificación y priorización de los determinantes de salud; la determinación de las políticas públicas locales para la atención de la salud; la elaboración de planes de acción, proyectos y actividades para la promoción de la salud, buscando construir entornos físicos y sociales,



## Concejo Provincial de Puno

saludables y seguros; y, la promoción de la investigación de conocimientos y experiencias en materia de comunidades saludables priorizados en 5 ejes temáticos.

3. Capacitar al personal de la Municipalidad y la sociedad civil para el desarrollo del distrito como municipio saludable.
4. Proponer a la unidad orgánica responsable el trabajo coordinado con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, tendientes a la promoción de la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.
5. Otras afines y que sean requeridas por el Programa para el cumplimiento de sus fines.

**Artículo Cuarto.- DECLARAR DE INTERÉS PROVINCIAL** la implementación del Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el ámbito de la jurisdicción de la provincia de Puno, en la promoción de la salud orientando las intervenciones e inversión local en el cuidado de la salud conducentes a la generación de entornos saludables y comportamientos saludables, a través de los ejes temáticos que se encuentran en concordancia con las necesidades sanitarias locales como es la enfermedad del Covid-19, en ese sentido su implementación es en base a criterios de priorización de los siguientes cinco ejes temáticos:

- 1) Promover la Participación Comunitaria y Movilización Social para la prevención y contención del contagio del virus COVID-19 en la provincia de Puno, con enfoque de promoción de la salud.
- 2) Fomentar proyectos y programas vinculados a la nutrición y alimentación, a fin de fortalecer y mejorar el sistema inmunológico del estado de salud de la población de la ciudad de Puno y distritos de la provincia de Puno para enfrentar la enfermedad COVID-19, con un enfoque social que optimice la calidad de vida de la población y el desarrollo humano de sus integrantes.
- 3) Fomentar el reciclaje de residuos sólidos desde la casa para evitar la contaminación del Ambiente
- 4) Promover proyectos y actividades sobre uso adecuado de la vías públicas y descongestionamiento de la vía pública y su construcción de entornos seguros como la seguridad vial y cultura de tránsito; Fomentar el uso de la Bicicleta como el Mejor Transporte Ecológico del Futuro como alternativa sostenible para detener el impacto ambiental que producen la cantidad de automóviles alterando la calidad del aire y la salud humana.
- 5) Fomentar proyectos y programas vinculados al reordenamiento, descentralización de los mercados y ferias saludables en la ciudad y provincia de Puno.

**Artículo Quinto.- PROMOVER E INVOLUCRAR** la corresponsabilidad y participación de la sociedad civil organizada, a los Agentes Comunitarios de Salud, organizaciones sociales de bases, grupos juveniles, clubes deportivos, comedores populares, instituciones educativas, sector privado, ONG en las acciones de movilizaciones sociales y participación comunitaria, en el proceso de implementación y desarrollo de Municipios y Comunidades Saludables.





## Concejo Provincial de Puno

**Artículo Sexto.-** De las fuentes y recursos de financiamiento en el marco de las normas del Sistema Nacional de Presupuesto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto en coordinación con las unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial, dispondrán las acciones y financiamiento para la implementación de la estrategia de Municipios y Comunidades Saludables, a fin que sean incorporadas en el Plan Operativo Institucional de cada año fiscal.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**Primera.-** En todo lo no previsto en la presente Ordenanza será de aplicación supletoria lo dispuesto por las normas legales vigentes sobre la materia.

**Segunda.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a todas las demás dependencias de la Municipalidad el cabal cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

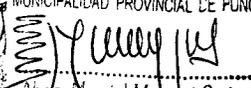
**Tercera.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, en coordinación con la Gerencia de Planificación y Presupuesto la incorporación de proyectos y actividades que respondan al Programa de Municipios y Comunidades Saludables en el Plan Operativo Institucional del año fiscal correspondiente.

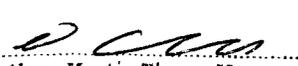
**Cuarta.-** Encargar a la oficina de Imagen Institucional efectúe las labores de difusión de la presente Ordenanza.

**Quinta.-** Facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas reglamentarias y complementarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza Municipal, que contribuyan a la mejora continua del Programa de Municipios y Comunidades Saludables.

**Sexta.-** Encargar a Secretaría General la publicación de la presente ordenanza en el Diario de publicaciones judiciales de la región y a la Oficina de Tecnología Informática publicar en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Nercia Mamani Cutipa  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE